Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
21 NOV 2023
HORA FIRMA

L. M. Nº 663/23

LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 663/2023

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (Distrito-3)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 943/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 2002/23 en fecha 12 de octubre de 2023, dirigida a Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia; **Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria (Distritos 3)**, adjuntando informes respectivos.

- *Mediante Informe Legal DJ Nº 749/2023, realizado por el Abg. Romel Peredo Ferrufino PROFESIONAL JURIDICO – DIRECCION ADMINISTRATIVA URBANA GAMQ vía Abg. Armando E. Copali S. DIRECTOR JURIDICO G.A.M.Q., Dr. Boris Mercado Villarroel SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 10 de octubre de 2023, con referencia "Informe Legal Modificación Presupuestaria".(...)*

- *Mediante Informe Financiero según GAMQ/INFOR/JC/CUA/Nº189/23, realizada por el Lic. Carlos Uriarte Almaraz JEFE DE CONTABILIDAD vía la Lic. Lidia Hermocilla Alcocer SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 09 de octubre de 2023, con referencia "REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA".(...)*

- *Mediante Informe técnico según SMPDT/JSP 506/23, realizada por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, vía Lic. Vaneza N. Quispe Z. JEFE DE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enriquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 04 de octubre de 2023, con referencia "INFORME TÉCNICO REFORMULACION – MODIFICACION PRESUPUESTARIA*

- *Mediante Informe según SMPDT/SISIN Nº 174/2023, realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho RESPONSABLE SISIN WEB – CONVENIOS, vía Lic. Vanesa N. Quispe Zambrana JEFE SEGUIMIENTO AL POA, Arq. José Fernando Centellas Enriquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, dirigido al Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, de fecha 29 de septiembre de 2023, con referencia "Confirmación Nombre de Proyecto".*
 Por lo tanto, la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Distrito N° 3 del Municipio de Quillacollo y confirmar que cuenta con CÓDIGO SISIN y es como sigue:

CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO A CATALOGARSE	COSTO
13020177800000	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB PATATA FINAL CHUQUISACA D-3	48.261,08
13020177900000	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS URBANIZACION GUTIERREZ Y CALIXTO PEÑALOZA D-3	763.481,77
13020178100000	MEJ. Y ENMALLADO CANCHA POLIFUNCIONAL OTB AGRARIA SAPENCO D-3	79.548,45
13020178200000	CONST. PAVIMERNTO RIGIDO CALLES J Y E DE PRADO VILLA PROVIDENCIA A CALLE INNOMINADA OTB VILLA EXALTACION D-3	394.191,70
13020178300000	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA CENTRAL D-3	148.336,83

- *Mediante Informe Técnico según CITE. INF. DPOS. 515/23 emitido por el Ing. Gilmar Alvis Medrano con visto bueno del Arq. José Fernando Centellas Enriquez DIRECTOR DE PROGRAMACION DE OPERACIONES Y SEGUIMIENTO, Arq. Wilber Oporto Espinoza SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DT, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 11 de octubre de 2023, con referencia "INFORME TECNICO PROYECTOS DISTRITO 3"(...)*

Informe Financiero

Que, del análisis financiero realizado a la solicitud de **Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito-3)** propuesta por el Ejecutivo Municipal, se tiene que, mediante Informe Financiero y de la revisión al **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** y de la documentación adjunta, habiéndose revisado el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en fecha 18 de octubre de 2023, se evidencia la disponibilidad de presupuesto para realizar las modificaciones presupuestarias.

En el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo fue aprobado por Ley Autónoma Municipal Nº 566/2022 en fecha 15 de septiembre del 2022 afirma en su **Artículo 1°**. – "Se ***APRUEBA*** *el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo*", inc. b) presupuesto de gasto en el que se encuentra el PROGRAMA 097-0-00 **PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS** un presupuesto de bs. 49.585.257,00.

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Del cuadro precedido anteriormente podemos evidenciar que en el programa 097-0-005 PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3, cuenta con un presupuesto en las fuentes de financiamientos y organismos financiadores 41-113 (bs. 2.000.000,00) y 20-210 (bs. 4.000.000,00) haciendo un total presupuestario de bs. 6.000.000,00. En fechas pasadas se llegaron a emitir diferentes Leyes Municipales de los cuales se tiene el siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES REALIZADAS DEL DISTRITO 3

Ent	DA	UE	Prg	Act	Fte	Org	Obj	Denominación del proyecto y/o actividad	SIGEP-2023	LM N° 642/2023 Carp. 125	Saldo Presupuestario SIGEP al 18-10-2023	LM N° 659/2023 Carp. 186	Propuesta Actual	Saldo Pptrio.
1302	01	01	097	005	41	113	99100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	2.000.000,00	1.275.815,37	724.184,63	59.417,85	573.527,14	91.239,64
1302	01	01	097	005	20	210	99100	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	4.000.000,00	2.976.902,57	1.023.097,43	79.333,98	860.290,72	83.472,73
TOTAL									6.000.000,00	4.252.717,94	1.747.282,06	138.751,83	1.433.817,86	174.712,37

Del cuadro se puede evidenciar que se tiene un saldo parcial presupuestario disponible de bs. 1.747.282,06, la presente propuesta de modificación presupuestaria es de 1.433.817,86.

Que, según informe SMPDT/JSP 506/2023 elaborado por la Ing. Jhean Carla Gabriel Álvarez RESPONSABLE MODIFICACION PRESUPUESTARIA, con mención a la modificación presupuestaria que indica textual: *"Según Informe Técnico con CITE GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF 388/2023 emitido por el Ing. Remberto Sunabia Paucara Profesional Ingeniero 5 SARH y PESFA - EMAPAQ con visto bueno del Ing. Jase Paredes Nina Jefe Depto. Planificación y Proyectos - E.M.A.P.A.Q., Ing. Luis Carlos Limachi Franco Director de EMAPAQ y Ing. Cristian Javier Cuellar Paz Secretario Municipal Técnico - G.A.M.Q. y Informe Técnico mediante nota con nota con CITE. INF. DPOS. 515/23 emitido por el Ing. Gilmar Alvis Medrana Profesional Proyectista 1, Ing. Juan E. Condori Chavez Profesional H - Ingeniero Civil A con visto buenos del Arq. José Fernando Centellas Enríquez Director de Programación de Operaciones y Seguimiento Arq. Wilbert Oporto Espinoza Secretario Municipal Se Planificación y Desarrollo Territorial respecto al presupuesto a modificar del POA-2023, corresponde a los DISTRITO 3 Y no afecta presupuestos de otros Distritos u Otbs. Según Acta de Priorización de POA-2023 de los Distrito 3 los proyectos a ser considerados en esta modificación presupuestaria cuentan con su respectivo Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP)".*

Disminución de:

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	005	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	573.527,14
1302	01	01	097	0000	005	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	860.290,72
TOTAL												1.433.817,86

Estas disminuciones presupuestarias serán entre categorías programáticas con fuente de financiamiento RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA TGN (41/113) y RECURSOS ESPECÍFICOS (20/210
Serán distribuidas de la siguiente manera:

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020177800000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB PATATA FINAL CHUQUISACA D-3	19.304,43
1302	01	01	110	13020177800000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB PATATA FINAL CHUQUISACA D-3	28.956,65
1302	01	01	170	13020177900000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS URBANIZACION GUTIERREZ Y CALIXTO PEÑALOZA D-3	305.392,71
1302	01	01	170	13020177900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS URBANIZACION GUTIERREZ Y CALIXTO PEÑALOZA D-3	458.089,06
1302	01	01	220	13020178100000	00	41	113	42310	0000	00	MEJ. Y ENMALLADO CANCHA POLIFUNCIONAL OTB AGRARIA SAPENCO D-3	31.818,59
1302	01	01	220	13020178100000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. Y ENMALLADO CANCHA POLIFUNCIONAL OTB AGRARIA SAPENCO D-3	47.727,89
1302	01	01	170	13020178200000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMERNTO RIGIDO CALLES J Y E DE PRADO VILLA PROVIDENCIA A CALLE INNOMINADA OTB VILLA EXALTACION D-3	157.676,68
1302	01	01	170	13020178200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMERNTO RIGIDO CALLES J Y E DE PRADO VILLA PROVIDENCIA A CALLE INNOMINADA OTB VILLA EXALTACION D-3	236.515,02
1302	01	01		13020178300000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA CENTRAL D-3	59.334,73
1302	01	01		13020178300000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA CENTRAL D-3	89.002,10
TOTAL												1.433.817,86

El mismo se aprobó por la mayoría de las Organizaciones Sociales del Distrito-3 en cumplimiento al art. 7 Ley 341 y MANUAL METODOLOGICO PARA EL CONTROL SOCIAL del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional numeral 13.3 (...) *"además, el pronunciamiento de la PyCS para aprobar el POA, Reformulado del POA debe regularse en sus Leyes Municipales de PyCS, con la mayoría de los representantes de las organizaciones sociales y no así con la firma de una organización social".*

Por lo antes vertido, y con el objeto de no incurrir en el error de realiza un control previo, expresar que los informes

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

presentados por los técnicos del Ejecutivo Municipal en la modificación presupuestaria intrainstitucional de conformidad al Art. 38 de la Ley N° 1178 SAFCO, en concordancia con el inciso g) del artículo 4 de la Ley 2341 de Procedimientos Administrativos y la línea jurisprudencial (1260/2006-R de fecha 11 de diciembre de 2006), son de entera responsabilidad de los técnicos que firmaron los dichos informes que respaldan el presente trámite.

De acuerdo a lo expresado anteriormente y considerando la normativa descrita la modificación presupuestaria intrainstitucional para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados, se determina que la estructura programática se adecúa a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2023.

En este contexto, corresponde además la revisión jurídica legal de la Comisión Quinta según el art. 48 parágrafos II de la Ley Nº 2341 de Procedimientos Administrativos.

Informe Técnico

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

PROYECTO 1 (CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB PATATA FINAL CHUQUISACA D-3): con un monto referencial de Bs. 48.261,08 (Cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 08/100 Bolivianos) de fecha 18 de agosto de 2023, de la documentación remitida y revisada no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 2 (CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLES OTBS URBANIZACION GUTIERREZ Y CALIXTO PEÑALOZA D-3): con un monto referencial de Bs. 763.481,77 (Setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 77/100 Bolivianos) de fecha 29 de septiembre de 2023, elaborado por Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I de la documentación remitida y revisada no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución

PROYECTO 3: "MEJ. Y ENMALLADO CANCHA POLIFUNCIONAL OTB AGRARIA SAPENCO D-3", con un monto referencial de Bs. 79.546,48 (Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis con 48/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con CITE: GAMQ--INF. U.P./D.P.O.S. N° 406/2023, elaborado por Arq. Juan Pablo Goytia Choquecallata Profesional H, de la documentación remitida y revisada no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 4: "CONST. PAVIMERNTO RÍGIDO CALLES J Y E DE PRADO VILLA PROVIDENCIA A CALLE INNOMINADA OTB VILLA EXALTACION D-3", con un monto referencial de Bs. 394.191,70 (Trescientos noventa y cuatro mil ciento noventa y uno con 70/100 Bolivianos), con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ--INF.DPOS. 373/2023, elaborado por Ing. Juan E. Condori Chavez Profesional H, de la documentación remitida y revisada no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución.

PROYECTO 5: "CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA CENTRAL D-3", con un monto referencial de Bs. 148.336,83 (Ciento cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis con 83/100 bolivianos), y un plazo referencial de 40 días calendario para su ejecución, con el Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite GAMQ—INF. U.P. 90/2023, elaborado por el Ing. Nelson Fernando Ricalde Martínez Profesional H-Ingeniero Civil "B". de la documentación remitida y revisada presenta observaciones técnicas para su devolución..

Informe Legal

Enmarcados en las necesidades emergentes y crecimiento poblacional generando de esta manera la necesidad de la ejecución de los presentes proyectos, los cuales beneficiaran a la población del D-3, proyectos con tipología social, orientados a cubrir con las necesidades de la población, asimismo mejorara el acceso y transitabilidad, en las vías, proteger la cancha deportiva, saneamiento básico así como la calidad de vida de las personas.

Conforme la nota CITE DESP. N° 943/23 de fecha 12 de octubre del 2023, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de "MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADO A LA INCORPORACION DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 3", de lo expuesto conforme el informe técnico y financiero este Ente Legislativo, denota el cumplimiento a las directrices y principios básicos de la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, la presente modificación presupuestaria según los informes técnicos, financieros y legales evacuados por el Órgano Ejecutivo para la presente modificación presupuestaria alcanza a Bs. 1.433.817,86 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos diecisiete 86/100 bolivianos).

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

De la revisión a la documentación remitida para los proyectos:

1. CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB PATATA FINAL CHUQUISACA D-3.
2. CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS URBANIZACIÓN GUTIÉRREZ Y CALIXTO PEÑALOZA D-3.
3. MEJ. ENMALLADO CANCHA POLIFUNCIONAL OTB AGRARIA SAPENCO D-3.
4. CONST. PAVIMERNTO RÍGIDO CALLES J Y E DE PRADO VILLA PROVIDENCIA A CALLE INNOMINADA OTB VILLA EXALTACIÓN D-3.

Proyectos que cumplen con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Preinversión en su Art. 2 que señala lo siguiente "*El objeto del presente Reglamento es proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de preinversion, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.*" Consecuentemente se ha cumplido con lo establecido en los presentes artículos y lo señalado por la parte técnica y financiera en cuanto a la presente modificación.

Asimismo, cabe resaltar que las actas de Conformidad pronunciamiento y priorización remitidas por las juntas vecinales y control social, las mismas que cursan en antecedentes, otorgan el respaldo social y dan viabilidad de la adquisición dentro la presente Modificación Presupuestaria en virtud a la Ley Nº 341 Ley de Participación y Control Social.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, se considera procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional, para gastos de inversión (proyectos y actividades) identificados y habiendo analizado la estructura programática de la unidad ejecutora que solicita la modificación presupuestaria, se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, sin embargo es importante, expresar que el presente trámite de Modificación Presupuestaria intrainstitucional no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo a la fecha.

Empero de la revisión a la documentación aportada para la CONST. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL OTB AVAROA CENTRAL D-3, misma que no cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015, además de las observaciones técnicas emitidas en el presente informe.

Que los informes adjuntos, otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, bajo el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimientos Administrativos; consecuentemente, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información es responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes.

La presente "MODIFICACION PRESUPUESTARIA DESTINADO A LA INCORPORACION DE PRESUPUESTO PARA LOS PROYECTOS DEL DISTRITO 3", cumple con las directrices y principios básicos para la presente modificación conforme establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.M. 115/2015, por lo que en cumplimiento a lo vertido por la parte financiera , técnica y legal de este Concejo Municipal y en aplicación de lo establecido en la R.S. Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos que es su **Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto** "*a) Equilibrio, b) Sostenibilidad, c) Universalidad, d) Transparencia: El presupuesto debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada entidad como para conocimiento público. e) Flexibilidad.*" Corresponde aprobar la presente.

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la **Constitución Política del Estado Plurinacional,** establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "**...Cumplir la Constitución y las leyes**" y "*...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública*".

Que, el Art. 321 parágrafos I y II, dispone: "*...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.*"

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" en su ***Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II.*** "*El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda*".

Que, el Art. 4 de la **Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** de fecha 9 de enero de 2014, instituye "*(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: **a) Concejo Municipal,***

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la **Ley 482, articulo 16 numeral 4,** que establece como atribución del concejo Municipal *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". **Numeral 14** "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".*

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su ***Artículo 4.*** *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables".* Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su ***Artículo 8.*** *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".*

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 *(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".*

Que, la LEY Nº 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Disposiciones Finales, *"Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".*

Que, la LEY Nº 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).
I. *"Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".*

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.
"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023 aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 021 de fecha 22 de julio de 2022 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:
a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2023 aprobadas con la Resolución Ministerial Nº 216 de fecha 18 de julio

Teléfono-Fax: 591(4) 4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

de 2022, Resuelve en el punto SEGUNDO.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2023.

Que, la **Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión)** en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión *"Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un **Informe Técnico de Condiciones Previas**, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."*

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:
En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 31 de octubre de 2023, recomiendan aprobar la **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito-3)**, acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión Ordinaria de 31 de octubre de 2023, el Concejo Municipal procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de **"LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado – Modificación Presupuestaria (Distrito-3)**, por un monto de Bs. 1.285.481,03 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 03/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. /2023

Artículo 1°. – Se APRUEBA el **REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DISTRITO-3)**, por un monto de Bs. 1.285.481,03 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 03/100 bolivianos), según D.S. 3607, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRITO 3
REFORMULADO MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2023

DE:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	097	0000	005	41	113	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	514.192,41
1302	01	01	097	0000	005	20	210	99100	0000	00	PREVISION P/ PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES DE INVERSION D-3	771.288,62
											TOTAL	**1.285.481,03**

A:

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01	110	13020177800000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB PATATA FINAL CHUQUISACA D-3	19.304,43
1302	01	01	110	13020177800000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES OTB PATATA FINAL CHUQUISACA D-3	28.956,65
1302	01	01	170	13020177900000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS URBANIZACION GUTIERREZ Y CALIXTO PEÑALOZA D-3	305.392,71
1302	01	01	170	13020177900000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMENTO RIGIDO CALLES OTBS URBANIZACION GUTIERREZ Y CALIXTO PEÑALOZA D-3	458.089,06
1302	01	01	220	13020178100000	00	41	113	42310	0000	00	MEJ. Y ENMALLADO CANCHA POLIFUNCIONAL OTB AGRARIA SAPENCO D-3	31.818,59
1302	01	01	220	13020178100000	00	20	210	42310	0000	00	MEJ. Y ENMALLADO CANCHA POLIFUNCIONAL OTB AGRARIA SAPENCO D-3	47.727,89
1302	01	01	170	13020178200000	00	41	113	42310	0000	00	CONST. PAVIMERNTO RIGIDO CALLES J Y E DE PRADO VILLA PROVIDENCIA A CALLE INNOMINADA OTB VILLA EXALTACION D-3	157.676,68
1302	01	01	170	13020178200000	00	20	210	42310	0000	00	CONST. PAVIMERNTO RIGIDO CALLES J Y E DE PRADO VILLA PROVIDENCIA A CALLE INNOMINADA OTB VILLA EXALTACION D-3	236.515,02
											TOTAL	**1.285.481,03**

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com
: Concejo Municipal de Quillacollo

Artículo 2.- En virtud a las Observaciones establecidas en el numeral III **DEVOLVER** los siguientes proyectos que asciende a bs. 148.336,83 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Seis 83/100 bolivianos)

Ent	DA	UE	Prg	Proyecto	Act	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1302	01	01		13020178300000	00	41	113	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA CENTRAL D-3	59.334,73
1302	01	01		13020178300000	00	20	210	42230	0000	00	CONST. CENTRO DE CAPACITACION INTEGRAL OTB AVAROA CENTRAL D-3	89.002,10
TOTAL												148.336,83

Artículo 3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la modificación presupuestaria mediante la presente Ley Municipal **no constituye una autorización para el gasto**, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 5.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días hábiles **deberá inscribir el presupuesto en su totalidad en el SIGEP y SICOES (PAC)**, el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 parágrafo I concordante con el inciso d) del artículo 35 incisos d) e i) del artículo 3 y artículo 24 del D.S. 0181.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías – SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los treinta un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. (31/10/2023)

Abg. Jenny Gabriela Orellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Carlos Veliz López
PRESIDENTE Concejal Strio.
COMISIÓN QUINTA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Teléfono-Fax: 591(4)4260096
:C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco
: concejomunicipaldequillacollo@gmail.com
: www.concejomunicipalquillacollo.com

A, 13 noviembre de 2023

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **663/2023** de fecha 31 de octubre de 2023, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (Qllo. 13/11/2023)

Abg. Hector Cartagena Chacon
ALCALDE